



Juez: Sergio Andrés Enciso Molinares

03 de diciembre de 2021

Referencia : EJECUTIVO SINGULAR
Radicación : 25-438-40-89-001-2018-00030
Demandante : BANCO AGRAIO DE COLOMBIA
Demandado : JOSE VICENTE NAVARRO HERRERA

Teniendo en cuenta que el término de traslado venció el día 23 de noviembre de 2021, sin que la parte demanda objetara la liquidación del crédito presentado por la apoderada de la parte demandante el 21 de septiembre de 2021, este Despacho imparte su aprobación según lo preceptuado en el artículo 446 numeral 3 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



Firmado Por:

**Sergio Andres Enciso Molinares
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Medina - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07c4cc7c187b290e5ef5571eedacc04c6f9161cad6cc88cdf12f83fe159cd4cb**

Documento generado en 03/12/2021 05:09:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>